

TEMUCO,

17 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 10/05/2017; presentada por Del Valle Aravena Luis Humberto.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

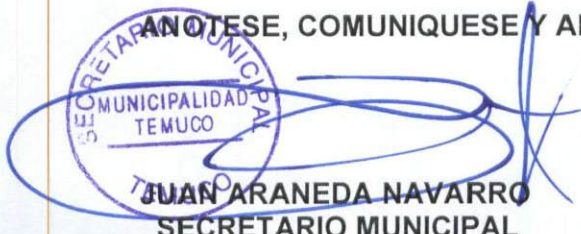
|                          |                                                     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| Rol                      | : 9-4192                                            |
| Código                   | : 521.120                                           |
| Actividad Económica      | : ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA, VERDULERIA Y ROTISERIA |
| Clasificación            | : Microempresa Familiar                             |
| Dirección Comercial      | : CAMARONES N° 02304 PEDRO DE VALDIVIA              |
| Nombre Del Contribuyente | : DEL VALLE ARAVENA LUIS HUMBERTO                   |
| RUT                      | :                                                   |
| Dirección Particular     | :                                                   |
| Fecha de Solicitud       | : 10.05.2017                                        |
| Otorgación N°            | : 128                                               |
| Fecha                    | : 10.05.2017                                        |
| Rol de Avalúo            | : 5007-24                                           |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

1293919